

48
46

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018, Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd



GUATEMALA, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE DIAGONAL POJ (4-2019/POJ). En la ciudad de Guatemala, el seis de junio de dos mil diecinueve, comparecemos por una parte: SARY LEONORA JERÉZ GALINDO, de cincuenta y cuatro años, soltera, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora; Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y cinco cero seis mil ochocientos noventa y tres cero ciento uno (2595 06893 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria (NIT) siete millones cuatrocientos tres mil treinta y ocho (7403038); señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones con relación al presente contrato, la Gerencia General del Organismo Judicial, ubicada en la veintiuna (21) calle siete guion setenta (7-70) zona uno (1) de esta ciudad, tercer (3er) nivel del edificio Palacio de Justicia, actúo en mi calidad de Gerente General del Organismo Judicial, representación que acredito con el nombramiento contenido en el Acuerdo número un mil ciento noventa guion A diagonal dos mil dieciocho guion NMVP punto (1190-A/2,018-NMVP.) del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho del Presidente del Organismo Judicial, y Acta de Toma de Posesión del Cargo número un mil cuatrocientos diez guion dos mil dieciocho (1410-2018) del cinco de noviembre de dos mil dieciocho; autorizada para comparecer en el presente acto de conformidad con la resolución número cero cero un mil cuatrocientos treinta y tres (001433) del treinta de mayo de dos mil diecisiete, de la Presidencia del Organismo Judicial. Al Organismo Judicial en lo sucesivo se le denominará "EL ORGANISMO"; y por la otra parte: DOMINGO ADOLFO GUZMÁN PEREIRA, de sesenta y cinco años, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature and initials.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Contrato Administrativo No. 4-2019/PO, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd

Página 2 de 15

Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos ochenta noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno cero novecientos uno (2280'99641'0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria (NIT) un millón trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho (1352458), actúo en mi calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, autorizada por el notario Joaquín Enrique Díaz-Durán Anleu, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (485876), folio trescientos sesenta y cinco (365), del libro cuatrocientos catorce (414) de Auxiliares de Comercio, encontrándose mi representada inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número dieciséis mil ciento once (16111), folio noventa y uno (91) del libro setenta y ocho (78) de Sociedades Mercantiles y en el Registro Tributario Unificado bajo el número cinco millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos (5187400), con domicilio en la quinta (5ª) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55) zona catorce (14) Europlaza Torre II, nivel doce (12) Oficina un mil doscientos dos (1202) de esta ciudad, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA". Ambos comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos, a nuestro juicio son suficientes para celebrar el presente contrato para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE

49
47

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd



GUATEMALA, C.A.

BASES DE DATOS ORACLE" conforme las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en las Bases de Cotización once guion dos mil dieciocho (11-2018), en la resolución número cero cero cero cero doce (000012) del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve de la Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO" y el formulario de oferta electrónico presentado por la entidad adjudicada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** I) Se inició el presente expediente por medio de la Forma cincuenta y seis electrónica (F56-e), pedido número cero doce mil ciento seis guion dos mil dieciocho (012106-2018) del veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, del Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO", por medio de la cual solicitó al Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de "EL ORGANISMO" la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE". II) Se publicó el Proyecto de Bases en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, el veintiséis de julio de dos mil dieciocho, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) ocho millones seiscientos dos mil seiscientos treinta y ocho (8602638). III) La Gerencia General de "EL ORGANISMO" por medio de la resolución número cero ciento setenta y dos (0172) del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, aprobó el formulario de oferta electrónico y bases de cotización número once guion dos mil dieciocho (11-2018), la cual fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, el veintiséis de abril de dos mil diecinueve. IV) Se publicaron las Bases de Cotización aprobadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signatures and initials]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd

Página 4 de 15

Estado, denominada GUATECOMPRAS, el veintiséis de abril de dos mil diecinueve. V) La Gerencia General de "EL ORGANISMO" por medio de la resolución número cero ciento setenta y tres (0173) del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, nombró la Junta de Cotización correspondiente. VI) La Junta de Cotización nombrada para el efecto, en el acta número ciento doce guion dos mil diecinueve (112-2019) del diez de mayo de dos mil diecinueve, dejó constancia de lo siguiente: a) Que realizó el acto público de recepción de ofertas y apertura de plicas. b) Que únicamente se presentó físicamente la oferta de la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de doscientos cincuenta y dos mil quetzales (Q252,000.00). c) Que verificó la presentación de la oferta electrónica en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, presentada por DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA. El acta fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, el diez de mayo de dos mil diecinueve. VII) La Junta de Cotización antes relacionada, en el acta número ciento trece guion dos mil diecinueve (113-2019) del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, dejó constancia que revisó y analizó la oferta presentada físicamente y electrónicamente y constató que la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumplió con los requisitos fundamentales y no fundamentales y procedió a adjudicar la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", a la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q252,000.00), cantidad que incluye todos los impuestos tasas, seguros, fletes, arbitrios, y otros que exige la ley. El acta fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, el dieciséis de mayo de

Li

50

~~74~~
~~88~~

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd



GUATEMALA, C.A.

dos mil diecinueve. VIII) La Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO", por medio de la resolución número cero cero cero cero doce (000012) del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve aprobó la adjudicación realizada por la Junta de Cotización número once guión dos mil dieciocho (11-2018) a la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q252,000.00), el cual incluye todos los impuestos y arbitrios que exige la ley, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE"; resolución que fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominada GUATECOMPRAS, el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. Es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE". CUARTA: A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. "Es necesario hacer referencia a los términos técnicos informáticos de forma generalmente conocida y aceptada por sus siglas, o definiciones en idioma inglés. 1. DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA. El Servicio de Asistencia Técnica incluye soporte local y remoto para los productos de base de datos y servidor de aplicaciones Oracle, en sus diferentes versiones, implementadas en "EL ORGANISMO"; considerando las características siguientes: TIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA: a) Llamadas telefónicas en cantidad ilimitada para atención de incidentes o consultas. b) Atención vía conferencia web para agilizar el diagnóstico de incidentes. c) Visitas presenciales al menos tres (3) veces por mes en las oficinas centrales del Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO" para diagnóstico de la Base de Datos; d) Visitas a requerimiento del Centro de Informática y Telecomunicaciones, para solventar incidentes o consultas

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SECCIÓN DE INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd

Página 6 de 15

técnicas y/o para traslado de conocimiento a personal técnico del Centro de Informática y Telecomunicaciones, sobre los tipos de productos cubiertos en el servicio. e) Brindar recomendaciones técnicas cuando lo considere conveniente y/o cuando el Centro de Informática y Telecomunicaciones lo requiera. II. NIVEL DE ATENCIÓN A INCIDENTES. El nivel de atención de servicio y diagnóstico será de dos (2) horas como máximo, contados desde el momento en que el Centro de Informática y Telecomunicaciones le informe sobre el incidente o requerimiento, ya sea crítico o no, a través del medio proporcionado. Asimismo, se suministrará el servicio de manera presencial, si así lo solicitara el Centro de Informática y Telecomunicaciones, en un lapso de cuatro (4) horas máximo. La solución del incidente reportado, debe estar resuelto de manera satisfactoria y cumplir los siguientes tiempos: a) Incidentes no Críticos: máximo cuatro (4) días hábiles, contados a partir de que el Centro de Informática y Telecomunicaciones haya registrado el incidente por alguno de los medios habilitados por "LA CONTRATISTA". b) Incidentes Críticos: máximo dos (2) días hábiles, contados a partir de que el Centro de Informática y Telecomunicaciones haya registrado el incidente por alguno de los medios habilitados por "LA CONTRATISTA". III. REGISTRO DE INCIDENTES E INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR. "LA CONTRATISTA" tiene un sistema automatizado de seguimiento de consultas o incidentes, donde cada consulta o incidente queda registrado incluyendo las visitas como tal del personal técnico certificado a las instalaciones de "EL ORGANISMO". De ser necesario, el personal técnico del Centro de Informática y Telecomunicaciones puede solicitar toda la información referente a su consulta almacenada dentro del sistema automatizado de seguimiento de consultas o incidentes, con el fin de entender la solución dada o bien dar seguimiento a la labor

51
419

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Colización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd



GUATEMALA. C.A.

de "LA CONTRATISTA" o la labor del personal técnico de la misma. De forma semestral, "LA CONTRATISTA" presentará un reporte técnico al Centro de Informática y Telecomunicaciones, el cual incluirá: a) informes de servicio por cada mes (incluyendo revisiones y tareas o actividades); b) informe de visitas realizadas (incluyendo las actividades y horas efectivas para cada visita); y c) informe de incidentes reportados (incluyendo los errores y horas efectivas utilizadas para solventar el incidente). De ser necesario, el Centro de Informática y Telecomunicaciones puede requerir los informes en cualquier momento durante la prestación del servicio. **IV. TIPO DE PRODUCTOS CUBIERTOS EN EL SERVICIO.** La contratista cuenta con personal técnico especializado con el conocimiento requerido para realizar un análisis profundo de la infraestructura que soporta los productos de Bases de Datos Oracle, para elaborar un estudio, y a partir del mismo, se realizará un plan para implementar cambios y mejores prácticas que coadyuven a la disminución de incidentes y tiempo sin prestación del servicio de base de datos. Entre los tipos de productos se detallan los siguientes: a) Bases de Datos Oracle incluyendo Real Application Cluster Option. b) Otros productos Oracle relacionados con Bases de Datos Oracle. c) Servidor de aplicaciones Oracle. **V. COBERTURA DEL SERVICIO.** La cobertura del servicio de asistencia técnica será a nivel nacional, con horario en modalidad veinticuatro por siete por trescientos sesenta y cinco (24x7x365) [veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año calendario]. Asimismo, el servicio se dará sin requerir pagos adicionales por parte de "EL ORGANISMO" durante la vigencia del contrato, independientemente de las veces que se necesite. Para la asistencia técnica local, el servicio será prestado en las oficinas centrales de "EL ORGANISMO". Para la asistencia técnica remota, podrá ser atendido por el personal técnico de "LA

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten initials]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

[Handwritten initials]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd

Página 8 de 15

CONTRATISTA", ya sea telefónicamente, por conexión remota, por chat o correo electrónico; cuando la ocasión así lo amerite. VI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Cualquier información derivada del servicio de Soporte Técnico Local y Remoto para productos de Base de Datos Oracle, es de índole confidencial, por lo que el personal de "LA CONTRATISTA", no podrá ni deberá, bajo ningún motivo, divulgar, difundir y/o transmitir cualquier informe, análisis, reportes, comentarios o estatus de la situación de "EL ORGANISMO". B. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR. "LA CONTRATISTA" entregará los siguientes productos (documentación): a) Certificado a favor de "EL ORGANISMO", emitido por "LA CONTRATISTA" para el servicio de soporte técnico local y remoto para productos de base de datos Oracle adjudicado, en donde se especificará el período del servicio de asistencia técnica. b) Carta de Compromiso (confidencialidad de la información), en donde defina que toda la información recabada de cualquier revisión, análisis u otro motivo, derivado del servicio de asistencia técnica local y remota, es de tipo confidencial y no será proporcionada a terceras personas. c) Información de la metodología para solicitar la asistencia técnica y/o documentación sobre el servicio. d) Copias simples de los diplomas de los consultores certificados en base de datos y servidor de aplicaciones Oracle, propuestas por "LA CONTRATISTA", consistentes en: cuatro (4) consultores con nivel "Oracle Database Administrator Certified Professional"; dos (2) consultores con nivel "Oracle Real Application Clusters Administrator Certified Expert"; dos (2) consultores con nivel "Oracle Application Server Administrator Certified Associate". QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El precio unitario y total de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE" es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

52
5/0

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. CjLR/depd



GUATEMALA, C.A.

QUETZALES (Q252,000.00), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los impuestos, tasas, seguros, fletes, arbitrios y otros que exige la ley. **SEXTA: FORMA Y PLAZO DE PAGO.** Se debe considerar la siguiente información para realizar el pago de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE": I. Los pagos se harán de forma semestral, un primer pago parcial cubriendo el cincuenta por ciento (50%) del contrato al transcurrir los primeros seis (6) meses de haber prestado el servicio; y un segundo pago por el cincuenta por ciento (50%), para cubrir el cien por ciento (100%) del valor del contrato establecido, al finalizar el plazo del contrato. II. La factura debe ser presentada por "LA CONTRATISTA" a nombre de "EL ORGANISMO". III. Acta de recepción de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, y el informe circunstanciado emitido por el Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO", en el cual haga constar que se recibió a entera satisfacción. IV. Al finalizar el plazo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", la Comisión Receptora y Liquidadora procederá a la liquidación del contrato, si no fuera prorrogado el plazo contractual. V. El pago se realizará mediante acreditamiento en cuenta, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual "LA CONTRATISTA" deberá realizar el trámite del registro de su número de cuenta monetaria en la Tesorería de "EL ORGANISMO". Aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR.** "LA CONTRATISTA", luego de

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

[Handwritten initials]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrato Administrativo No. 4-2019/POI, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. CJLR/depd

Página 10 de 15

recibir la Orden de Compra respectiva, entregará en un plazo de diez (10) hábiles, los documentos relacionados con los productos entregables a favor de "EL ORGANISMO", descritos en las Especificaciones Generales del presente contrato, en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO" ubicado en la veintiuna (21) calle siete guion setenta (7-70) zona uno (1), Planta Baja del edificio Palacio de Justicia, ciudad de Guatemala, de lunes a viernes de ocho (8:00) a quince (15:00) horas, por lo que "LA CONTRATISTA" deberá comunicarse al teléfono número veintidós millones novecientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (22904444), extensiones cuatro mil ochocientos sesenta y dos (4862), cuatro mil ciento diecisiete (4117) o cuatro mil ochocientos sesenta y cinco (4865), para coordinar la entrega respectiva. **OCTAVA: GARANTÍAS O SEGUROS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" deberá de constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto del contrato. La que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contratadas. "EL ORGANISMO" hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando "LA CONTRATISTA" incumpla cualquiera de las condiciones que se establezcan en el contrato. Esta fianza deberá adquirirla "LA CONTRATISTA" previo a la aprobación del presente contrato, tendrá vigencia a partir de la notificación de la aprobación del contrato y hasta que "EL ORGANISMO" reciba a satisfacción el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE" por medio de la respectiva Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. Si "LA CONTRATISTA" no cumple con las obligaciones garantizadas, "EL ORGANISMO" dentro de los treinta (30) días de producido el incumplimiento dará audiencia por cinco (5) días a la afianzadora para que se

428
53
X

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd



manifieste, vencido este plazo o evacuada la audiencia, la afianzadora hará efectivo el pago dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de la audiencia y el valor ingresará a la Tesorería de "EL ORGANISMO", sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del incumplimiento de "LA CONTRATISTA", si fuere necesario prorrogar la fecha de vigencia de las fianzas y seguros que debe presentar "LA CONTRATISTA", debe ser prorrogada su vigencia por "LA CONTRATISTA" antes de su vencimiento. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato es de un (1) año contado a partir de la fecha de la entrega del servicio. **DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá prorrogarse bajo las siguientes condiciones: a) La prórroga podrá ser por una sola vez en las mismas condiciones, contados a partir de la finalización del contrato. b) La prórroga del contrato se hará por cruce de cartas para determinar la anuencia de las partes suscribiéndose el contrato de prórroga que deberá ser aprobada por la autoridad correspondiente. c) Previo a la aprobación de la prórroga del plazo del contrato, se debe considerar evaluar, mejoras o ampliaciones en el servicio ofrecido originalmente, sin variar el costo del servicio de asistencia técnica local y remota para productos de bases de datos Oracle, lo cual estará a cargo del Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO", así como actualizando la información del personal técnico a cargo del servicio para "EL ORGANISMO". d) Si se prorroga el plazo del presente contrato, "LA CONTRATISTA" deberá prorrogar la vigencia de la Fianza de Cumplimiento de Contrato, por el nuevo período. **UNDÉCIMA: RETRASO EN LA ENTREGA.** El retraso de "LA CONTRATISTA" en la entrega de los productos entregables, de conformidad con el plazo expresado en este contrato, será sancionado con el pago de una multa equivalente entre el uno al cinco por millar (1 al 5 o/oo) del monto del servicio que

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

[Handwritten signature]

Contrato Administrativo No. 4-2019/PO, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd

Página 12 de 15

no se haya entregado oportunamente, calculado a partir de la fecha pactada con "LA CONTRATISTA" para la entrega total, por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta condición solo se aplicará si los motivos del incumplimiento son imputables a la contratista. Cuando no se produzca la entrega de los productos entregables, se requerirá por escrito a "LA CONTRATISTA" la entrega del mismo inmediatamente, y copia de dicho requerimiento se enviará a la entidad que haya otorgado la Fianza de Cumplimiento de Contrato. Este requisito no será indispensable para la ejecución de la Fianza de Cumplimiento de Contrato ni para la imposición de las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado. **DUODÉCIMA: SON CAUSAS QUE DAN DERECHO A "EL ORGANISMO" A RESCINDIR EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE; SIN DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA Y SIN MÁS TRÁMITE.** a) Por acuerdo entre las partes; b) Cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de alguna o todas las condiciones pactadas en el contrato; d) Por convenir a los intereses de "EL ORGANISMO"; e) En caso que "LA CONTRATISTA" se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; f) Cuando "LA CONTRATISTA" variare la calidad o cantidad del objeto contratado, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder al "EL ORGANISMO"; g) Por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "LA CONTRATISTA". **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** El presente contrato para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

54
52

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. CJLR/depd



GUATEMALA, C.A.

ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE" podrá modificarse por mutuo acuerdo entre el "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA". DÉCIMA CUARTA: COHECHO. Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo III, del Decreto 7-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad correspondiente de "EL ORGANISMO", para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS. DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES. Queda prohibido a "LA CONTRATISTA" variar la calidad, cantidad, presentación y precio de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y el resarcimiento por daños y perjuicios causados a "EL ORGANISMO". La trasgresión de esta cláusula y de la cláusula Cuarta; dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y/o las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya multa equivale al cien por ciento (100%) del valor del contrato o del que represente la parte afectada de la negociación. DÉCIMA SEXTA: SANCIONES. En caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" se sujeta a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Bases de Cotización once guión dos mil dieciocho (11-2018) y en el presente contrato, las cuales serán

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signatures and initials]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd

Página 14 de 15

impuestas por "EL ORGANISMO", según corresponda, todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurriera "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia. **DÉCIMA**

OCTAVA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La recepción y liquidación del presente contrato, se realizará conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la normativa interna de "EL ORGANISMO", en lo que sea aplicable, para lo cual aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la referida Ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será del período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la autoridad de "EL ORGANISMO" que corresponda.

VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Las partes declaramos tener a la vista el Oficio quinientos cuarenta y cuatro guion dos mil diecinueve diagonal SPV (544-2019/SPV) emitido el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de la Gerencia General de este Organismo, con el cual se acredita la disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Contrataciones

55
~~130~~
9/3

Contrato Administrativo No. 4-2019/POJ, suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL Y REMOTA PARA PRODUCTOS DE BASES DE DATOS ORACLE", según Cotización No. 11-2018. Regs. 1172-2018 y 874-2019. GJLR/depd



GUATEMALA, C.A.

del Estado. VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel con membrete de "EL ORGANISMO". Este contrato será publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.


DATUM
5a. Av. 5-55 zona 14, EuroPlaza, Torre II
Nivel 12 Tel: 2384-5300 Fax: 2384-5311

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

